

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

21 / 2018

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Javier Antón Pelayo

La desamortización de las bibliotecas conventuales en Cataluña
durante la crisis del Antiguo Régimen

*The Secularization of Conventual Libraries in Catalonia during the Crisis
of the Ancien Règime*

pp. 611-651 [1-41]

DOI: 10.15581/001.21.032



Universidad
de Navarra

La desamortización de las bibliotecas conventuales en Cataluña durante la crisis del Antiguo Régimen

The Secularization of Conventual Libraries in Catalonia during the Crisis of the Ancien Règime

JAVIER ANTÓN PELAYO

Universitat Autònoma de Barcelona

javier.anton@uab.cat

<https://orcid.org/0000-0003-4284-6007>

RECIBIDO: NOVIEMBRE DE 2018

ACEPTADO: NOVIEMBRE DE 2018

Resumen: Se analizan las repercusiones que tuvieron para el patrimonio bibliográfico de Cataluña las iniciativas secularizadoras que se llevaron a cabo en España desde finales del siglo XVIII a mediados del siglo XIX: expulsión de los jesuitas (1767), Guerra de la Independencia (1808-1814), Trienio Liberal (1820-1823) y gobiernos de Toreno y Mendizábal (1835-1836). Los buenos propósitos que perseguía la legislación para la salvaguarda del patrimonio cultural que conservaban las casas religiosas se enfrentó con la realidad de las guerras, las dificultades económicas y la incapacidad burocrática del Estado. Buena parte de las bibliotecas conventuales de Cataluña fueron expoliadas o destruidas. Los libros que se pudieron salvar fueron recogidos en bibliotecas episcopales o bibliotecas públicas creadas al efecto. Estos centros actuaron más como depósitos de libros, para uso académico y erudito, que como plataformas para la difusión de la lectura entre los ciudadanos.

Palabras clave: Desamortización. Bibliotecas conventuales. Cataluña. España. Crisis del Antiguo Régimen.

Abstract: This article analyzes the repercussions that had for the bibliographical heritage of Catalonia the initiatives of secularization that were carried out in Spain from the end of the 18th century to the middle of the 19th century: expulsion of the Jesuits (1767), War of the Spanish Independence (1808-1814), Liberal Triennium (1820-1823) and governments of Toreno and Mendizábal (1835-1836). The good intentions pursued by the legislation regarding the safeguard of the cultural heritage that the religious houses were preserving were annulled by the reality brought by the wars, the economic difficulties and the bureaucratic disability of the Spanish State. A great part of the conventual libraries of Catalonia was pillaged or destroyed. The books that could be saved were gathered in episcopal libraries or new public created libraries. These centers operated more as warehouses of books, for academic and erudite use, than as platforms for the diffusion of the habit of reading between the citizens.

Keywords: Secularization. Conventual Libraries. Catalonia. Spain. Crisis of the Ancien Régime.

INTRODUCCIÓN

La secularización de los bienes de la Iglesia entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX ha sido tradicionalmente analizada desde parámetros económicos, jurídicos, políticos e ideológicos. La abundante legislación que generó el proceso, las ventas de propiedades, edificios y enseres, la participación de la Iglesia en la pugna partidista del primer liberalismo, el progresivo laicismo y la extensión del anticlericalismo entre la sociedad ha centrado mayoritariamente el interés de los investigadores¹. Por el contrario, son escasos —y recientes— los trabajos que han focalizado su interés en las consecuencias que tuvo la desamortización sobre el patrimonio monumental, artístico, librario y archivístico. Si bien existen algunos meritorios análisis sobre el impacto de las secularizaciones en el patrimonio arquitectónico y pictórico, son pocas las investigaciones que fijan su atención en el destino de los ricos fondos bibliográficos de los conventos y monasterios suprimidos².

Todas las casas religiosas disponían de una biblioteca, muchas de las cuales se habían ido enriqueciendo desde la Edad Media, formando colecciones muy voluminosas y selectas³. Según el censo de 1797, con la Compañía de Jesús ya suprimida, había en España 2 051 conventos y monasterios de religiosos, de los cuales 238 estaban situados en Cataluña. Entre los catalanes, algunos eran famosos por sus fondos bibliográficos, como los de Montserrat, Poblet, Santes Creus, Ripoll, Bellpuig de les Avellanes, Sant Cugat o los conventos barceloneses de Santa Catalina, San Agustín, San Francisco y San José.

Las iniciativas desamortizadoras que impulsaron las autoridades civiles, aun persiguiendo una prioritaria finalidad crematística —enjuagar la deuda pública y financiar las guerras— excluyeron de las subastas los objetos que pudieran ser útiles para las ciencias y las artes, quedando estos incorporados al patrimonio nacional. Este encomiable propósito, sin embargo, topó con una áspera realidad: salvo la incautación de las «temporalidades» de los jesuitas expulsos en 1767, que se gestionaron con una cierta eficiencia, las iniciativas desamortizadoras de la primera

¹ Rueda Hernanz, 1997; Barrio Gozalo, 2000; Martí Gilabert, 2003.

² García López, 2003; Hevia Ballina y Rodríguez Álvarez, 2003; Muñoz Feliu, 2006 y 2015; Salazar Bermejo, 2015.

³ García López y Martín Gómez, 2012.

mitad del siglo XIX estuvieron obstaculizadas por los conflictos bélicos, las dificultades económicas y, en definitiva, por la incapacidad burocrática de los gobiernos para custodiar y asumir unos bienes de rentabilidad etérea.

En este artículo se analizan las consecuencias que para las bibliotecas de las casas religiosas de Cataluña tuvieron cuatro procesos desamortizadores que se emprendieron en España en el tránsito del Antiguo Régimen al régimen liberal. El primero, la incautación de los bienes de los jesuitas tras su expulsión en 1767, al tener un alcance limitado y al ejecutarse en un contexto de estabilidad política, se saldó con éxito; el segundo se desarrolló durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) y se plasmó en dos iniciativas que seguían un ideario común pero que estaban enfrentadas por las circunstancias políticas y bélicas del momento: por un lado, la impuesta por José I Bonaparte en 1809 y, por otro lado, la promovida por las Cortes de Cádiz en 1812; el tercero se planteó durante el Trienio Liberal (1820-1823) y perseguía reeditar el proyecto gaditano, pero fue cercenado por la intervención de diversos países europeos que apoyaron al absolutismo de Fernando VII; y el cuarto, impulsado en 1835 por Toreno y Mendizábal, estuvo condicionado por la guerra carlista (1833-1840) y por la revuelta popular, que afectó sobre todo a Cataluña durante el verano de 1835⁴.

La secularización de las bibliotecas monásticas y conventuales provocó una pérdida y destrucción sin precedentes del patrimonio bibliográfico español, pero los libros que se lograron salvar fueron destinados a nutrir las bibliotecas universitarias, episcopales o provinciales. Las obras que pusieron a disposición de los ciudadanos estas bibliotecas públicas resultaron poco apetecibles para los gustos de los nuevos lectores y, por ello, su función durante sus primeras décadas estuvo más relacionada con un servicio de depósito y, en el mejor de los casos, con una utilidad académica y erudita, que con una voluntad de difundir la lectura entre el pueblo y transmitir los valores culturales de la sociedad liberal.

1. LA EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (1767)

Siguiendo las iniciativas regalistas de Portugal en 1759 y de Francia en 1762, la Compañía de Jesús fue expulsada de los dominios de Su Ma-

⁴ Moliner Prada, 2008.

jestad Católica en 1767. Mediante el Real Decreto de 27 de febrero, Carlos III ordenó el exilio de los jesuitas y la incautación de sus bienes. Esta disposición, sin embargo, se mantuvo en secreto hasta el dos de abril, fecha en la que se conminaba a los corregidores y alcaldes mayores a abrir un pliego reservado que habían recibido y a ejecutar durante aquella noche o en la madrugada del día siguiente una precisa instrucción sobre cómo debían llevar a cabo la operación de extrañamiento y ocupación de los bienes de los regulares. La acción, en general, se resolvió con éxito y, a las pocas horas, los religiosos fueron dirigidos hacia los puertos de embarque establecidos, camino del exilio.

Una vez los colegios y las casas de la Compañía fueron desocupados por los religiosos, las autoridades locales, siguiendo minuciosas directrices del gobierno, pasaron a disponer de sus temporalidades. Si se procedió con celo para sacar el máximo provecho de los bienes y para obtener nuevas pruebas que reforzasen la excepcionalidad de las medidas tomadas, también se dieron órdenes para actuar con sensibilidad en la gestión de los objetos artísticos y las bibliotecas. La mayoría de las librerías de los colegios reunían colecciones notables y bien organizadas, tal y como testimonian algunos autores antes de la expulsión y los inventarios que se efectuaron después⁵.

1.1. Las disposiciones legales para la gestión de las bibliotecas de los jesuitas

La Real Provisión de 7 de abril de 1767 ordenaba la elaboración de un inventario general de todos los bienes de cada casa y, por lo que respecta a los libros y papeles, el artículo VII exigía un registro específico de cada aposento y una relación de la biblioteca común. Para mayor precisión, uniformidad, diligencia y economía en este punto, la Real Provisión de 23 de abril incluía una detallada «Instrucción» de lo que se tenía que efectuar para inventariar los libros y papeles existentes en las casas de los expulsos. Estas disposiciones estaban contenidas en 24 puntos, las cuales, en resumen, establecían la confección de un índice para los libros impresos y otro para los manuscritos. Ambos tenían que seguir una ordenación alfabética por el apellido del autor, poniendo a continuación el nombre de pila entre paréntesis y expresando el formato de cada tomo. El de las

⁵ Becedas González y Lilao Franca, 1999; García Gómez, 2000; Luzuriaga Sánchez, 2005; Játiva Miralles, 2008; Vergara, 2008, Sánchez González, 2011.

obras impresas tenía que recoger el título completo y el lugar y año de edición y el de los manuscritos tenía que copiar los dos primeros y los dos últimos renglones de cada obra, haciendo constar el número de folios que la componían. Asimismo, se instaba a examinar cada libro manuscrito con detenimiento para identificar la reunión de varias obras en un volumen y, si era el caso, transcribir sus inicios y finales singularizadamente. No se tenían que desdeñar obras de menor entidad, como sermones, oraciones, relaciones o conclusiones, las cuales se incluirían en el índice correspondiente y, en el caso de los códices membranáceos de letras góticas, formarían parte de la relación de manuscritos.

Este examen e inventario se tenía que realizar tanto de la biblioteca y del archivo común del colegio como de las residencias anejas que pudieran existir. De cada uno de los aposentos de los religiosos era preciso recoger sus libros y sus papeles privados —instrumentos públicos, libros de cuenta y razón, vales, correspondencia, poesías, papeles satíricos—, los cuales, una vez inventariados, se trasladarían a la biblioteca común. Se recomendaba que la elaboración de los índices de libros impresos y su tasación corriesen a cargo de algún hábil librero y que un hombre de letras imparcial realizase una minuciosa revisión. Finalmente, se disponía sobre las imprentas y expendedurías de libros que existían en algunos colegios y se proponía que las universidades acogiesen las bibliotecas de los jesuitas situadas en su misma ciudad.

Ya durante el verano de 1767 algunos inventarios de los papeles manuscritos fueron enviados al Archivo de San Isidro de Madrid, tal y como prevenía la Carta Circular de 20 de abril, aunque la remisión de los legajos —junto a sus inventarios— no se produjo hasta después de la publicación de la Carta Circular de 2 de mayo de 1769⁶. La custodia y revisión de este material tenía fines claramente inquisitivos, pues entre los papeles se pretendía encontrar pruebas concluyentes que fortaleciesen las excepcionales medidas tomadas contra los regulares.

Las disposiciones sobre las bibliotecas se realizaron de manera más pausada. Tanto es así que, en la Circular de 2 de mayo de 1769 se pedía a las Juntas Municipales el máximo celo en la custodia de los libros, to-

⁶ Los inventarios de los papeles y libros manuscritos que se encontraron en el colegio de los jesuitas de la Adoración de los Reyes de Tarragona se concluyeron el 16 de diciembre de 1770. Los índices que se confeccionaron fueron muy minuciosos y constan de cinco gruesos volúmenes, los cuales se conservan en el Archivo Histórico Nacional, Colección Códices y Cartularios, L. 540-544 [documentación digitalizada, consultable en Internet].

mando las medidas adecuadas para evitar su deterioro y extravío en tanto no se decidía su destino final; y, en la Real Provisión de 1 de agosto de 1771, se insistía en que «las librerías que no estén ya destinadas, ínterin se van destinando, conviene se limpien y conserven con especial diligencia, mientras se va acordando su destino».

El acomodo de las bibliotecas de los jesuitas empezó a concretarse a partir de la Real Cédula de 17 de febrero de 1771, promovida por Manuel Ventura Figueroa, colector general de expolios y vacantes, mediante la cual, además de establecer medidas para mitigar el coste de las bulas de provisión de los arzobispados y obispados, se expropiaba las librerías de los prelados en el momento de su fallecimiento y se aplicaban en beneficio de la mitra para uso de sus sucesores, familiares y diocesanos. A estas bibliotecas públicas se tenían que aplicar «los libros que no se hallan destinados de los expulsos de la Compañía».

Esta disposición general, sin embargo, fue objeto de debate en el seno del gobierno, que decidió introducir algunas novedades y excepciones sobre el destino de las bibliotecas de los jesuitas que todavía estaban pendientes de asignar. Así, mediante la Real Provisión de 2 de mayo de 1772, se disponía el destino definitivo de las librerías de las casas de la Compañía que todavía permanecían sin ninguna utilidad. En esta destacada reglamentación se confirmaba la incorporación de los libros de los expulsos a las bibliotecas públicas de los palacios episcopales con las siguientes excepciones: los colegios de Loyola y Villagarcía, convertidos en seminarios de misioneros de Indias, los cuales se reservaban las bibliotecas de los jesuitas y, además, ejercían una preferencia sobre las librerías de las casas de las provincias de Valladolid y Guipúzcoa; se reservaba a las universidades aprobadas las librerías de los colegios asentados en su misma población, a excepción de los dos colegios de Palma que se destinaban a su universidad, aunque no estuviese aprobada; y se reservaba la librería del colegio de Toledo al seminario que se había proyectado para aquella ciudad. También se insistía en que los papeles manuscritos tenían que dirigirse al archivo de San Isidro el Real de Madrid y que, antes de entregarse las bibliotecas a las mitras, universidades y seminarios, se tenían que revisar los libros, separando aquellos que contuviesen «máximas y doctrinas perjudiciales a el dogma, religión, buenas costumbres y regalías de S.M.», así como los libros de enseñanza de la «escuela llamada “jesuítica”», los cuales, quedarían separados en las mismas bibliotecas.

1.2. Las bibliotecas de los jesuitas en Cataluña

Las disposiciones reales se aplicaron con una significativa uniformidad en las 147 casas y colegios que los jesuitas tenían en España en 1767, 12 de los cuales estaban ubicados en Cataluña⁷. Aunque se establecieron algunas excepciones y se tuvieron que resolver algunos imprevistos, en la mayoría de los casos las medidas fueron ejecutadas con rigor y puntualidad. Las vicisitudes y el destino final de las bibliotecas de los centros catalanes siguieron exactamente la reglamentación antes descrita.

Cuadro 1. Destino de las bibliotecas de los colegios de la Compañía de Jesús en Cataluña después de su expulsión en 1767

CENTRO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS	DESTINO DE LA BIBLIOTECA
1. Colegio de Belén (Barcelona)	Biblioteca episcopal del seminario de Barcelona
2. Colegio de Cordellas (Barcelona)	[desconocido o perdida]
3. Colegio de los Santos Reyes (Tarragona)	Biblioteca del seminario de Tarragona
4. Colegio de San Ignacio (Lérida)	Biblioteca del seminario de Lérida
5. Colegio de San Martín (Gerona)	Biblioteca del seminario de Gerona
6. Colegio de San Ignacio (Manresa)	Biblioteca episcopal de Vic
7. Residencia de la Cueva (Manresa)	
8. Colegio de San Andrés (Vic)	
9. Residencia de San Guim (cerca de Cervera)	Universidad de Cervera
10. Colegio de San Bernardo (Cervera)	
11. Colegio de la Concepción (Tortosa)	[desconocido]
12. Colegio de San Andrés (Seo de Urgell)	Biblioteca episcopal de la Seo de Urgell

Son escasas las noticias que tenemos sobre las características de algunas de estas bibliotecas de los colegios de la Compañía, así como de las vicisitudes a que se vieron expuestas después de 1767. María Dolores García Gómez ha comprobado las dificultades para localizar los inventarios de las bibliotecas de los jesuitas en los diferentes archivos en donde, en principio, fueron a parar estos registros y, también, las «decepciones»

⁷ Giménez López y Martínez Naranjo, 2009.

en la consulta de muchos legajos, debido al engañoso enunciado de algunos estudios y catálogos⁸. Por ello, vamos a centrarnos en determinados aspectos de las librerías de los colegios de Barcelona, Gerona, Cervera y de las que fueron a parar a la Biblioteca Episcopal de Vic.

La voluminosa biblioteca del Colegio de Belén de Barcelona se incorporó en 1772 a la Biblioteca episcopal del seminario. En 1775 la biblioteca fue erigida en pública y, en enero de 1776, bajo la dirección de Félix Amat, abrió efectivamente a los lectores. Aunque las circunstancias revolucionarias de los siglos XIX y XX provocaron la pérdida o la dispersión de parte del fondo del Colegio de Belén, todavía en la actualidad se conserva en su mayoría. Por el contrario, no hay rastro del paradero de la biblioteca del Colegio de Cordellas⁹.

En la biblioteca del Colegio de San Martín de Gerona, el librero Antón Oliva y el síndico personero Josep de la Valette concluyeron en abril de 1773 la labor de examinar y listar todos los libros, separando los autores de la Compañía y los de sus opiniones, del resto. La labor inquisitoria tenía que ser supervisada por el obispo Manuel Antonio Palmero que, por la enfermedad que padecía, delegó la labor al juicio del personero, al cual recomendó que no fuese escrupuloso ni perdiese tiempo en averiguar el recto proceder de los libros de los jesuitas en tal o cual materia y que fuese riguroso en todas ellas. La especial aversión que profesaba el prelado a los jesuitas favoreció que dos tercios de los tomos de su librería fuesen a parar a la lista negra. También resulta más que dudosa la pulcritud de la empresa porque el obispo intentó convencer a los comisionados sobre el honor que significaba trabajar para el rey, aunque fuese sin cobrar nada. Finalmente, el alcalde mayor intervino en el asunto y ordenó que el prelado pagase al personero y al amanuense a cuenta del tercio de libros que pasaría a la biblioteca de su seminario, y sobre los otros dos tercios se determinó confinarlos al archivo del colegio bajo llave¹⁰. Los libros quedaron a cargo del obispo el 9 de noviembre de 1777 y, seis meses después, el ayuntamiento de la ciudad instó al prelado para que convirtiese en pública su biblioteca, aunque todo parece indicar que esta propuesta no se puso en práctica¹¹. Se ignora el paradero del inventario

⁸ García Gómez, 2010 y 2011.

⁹ Borràs i Feliu, 1988, p. 422.

¹⁰ Antón, 1998, pp. 71-72.

¹¹ Batlle i Prats, 1983.

de los libros del colegio de San Martín, aunque en el catálogo del Archivo Diocesano de Gerona se anuncia un legajo con este contenido, el número 516 de la sección S, pero dicha documentación en la actualidad se halla extraviada.

La magnitud y el contenido de las bibliotecas de los colegios de los jesuitas en la diócesis de Vic son mejor conocidos gracias a las investigaciones de Antoni Pladevall¹². Después de la Real Provisión del 2 de mayo de 1772, el obispo Bartolomé de Sarmentero encargó a tres comisionados la catalogación de los libros de los jesuitas de Vic, Manresa y San Guim. Los inventarios fueron entregados al prelado en otoño de 1774, pero sólo se han conservado en el Archivo Episcopal de Vic los de las bibliotecas de Vic y San Guim, mientras que los del colegio de San Ignacio y los de la residencia de la Cueva de Manresa se han perdido. Los índices de libros del colegio de San Andrés de Vic revelan que en las celdas de los religiosos se encontraron 899 volúmenes y en la biblioteca general 966, es decir, 1.865 en total. Por su parte, el inventario de la residencia de San Guim relaciona 578 títulos y, aunque no precisa el número de volúmenes, se puede conjeturar que podrían suponer entre 700 y 800 tomos. Respecto a los libros de las casas de los jesuitas de Manresa, Pladevall, después de consultar los *ex libris* de la Biblioteca Episcopal de Vic, sostiene que probablemente su número sería similar a los del colegio de San Andrés de Vic, es decir, entre 1.800 y 1.900 volúmenes. La confiscación de estas bibliotecas de la Compañía, en definitiva, supuso el ingreso en la Biblioteca Episcopal de Vic de unos 4 500 volúmenes.

La biblioteca del colegio de San Bernardo de Cervera pasó a la universidad de aquella localidad, la única que existía en Cataluña desde que, en 1717, Felipe V de Borbón ordenó concentrar los estudios universitarios del Principado en aquel centro de nueva creación. La librería de los jesuitas que se integró a la biblioteca de la universidad estaba constituida por 1 054 obras en 1 884 volúmenes¹³.

2. LAS POLÍTICAS DESAMORTIZADORAS DE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA (1808-1814)

La aquiescente entrada del ejército francés en España para conquistar Portugal, la gran aliada de Inglaterra, y la renuncia de Carlos IV y su

¹² Pladevall i Arumí, 2000, pp. 94-99.

¹³ Benítez i Riera, 1996, p. 91.

hijo Fernando VII al trono español permitió a Napoleón Bonaparte entregar la corona de España a su hermano José. Estas circunstancias políticas y militares, unidas a una difícil coyuntura económica y hacendística, provocaron un alzamiento popular contra los invasores en mayo de 1808.

Aunque durante el verano los franceses padecieron algunos reveses, la entrada de Napoleón en España al frente de 300 000 hombres permitió contener la insurrección, reestablecer a su hermano en el trono e iniciar una acción de gobierno. Las tropas francesas ocuparon prácticamente todo el territorio español, pero su dominio efectivo se redujo a las ciudades y a las grandes vías de comunicación. El medio rural permaneció en manos de partidas de guerrilleros, las cuales se dedicaron a hostigar con tenacidad al ejército galo.

Entre finales de 1808 y principios de 1814, el territorio español estuvo sometido a dos gobiernos: por un lado, el de José I y, por el otro, el de la Junta Suprema Central, que gobernaba en nombre de Fernando VII, retenido en Francia. Las iniciativas que trataron de promover ambas autoridades, sin embargo, estuvieron muy condicionadas por el conflicto bélico. A las muertes, violencias y pillajes que provocó la contienda entre la población hay que añadir el altísimo coste que pagó el país en su patrimonio cultural.

Junto a bienes artísticos, miles de bibliotecas, sobre todo las de los conventos, fueron destruidas o expoliadas durante la Guerra de la Independencia¹⁴. Muchos libros fueron arrojados al fuego; los que tenían un valor especial, robados y, bastantes, vendidos luego; y también, en algunos casos, los volúmenes sirvieron para hacer cartuchos, envolver alimentos, improvisar lechos u otros infames usos.

Las noticias que tenemos sobre esta manera de proceder con respecto a las bibliotecas de las casas religiosas son muy numerosas y, por consiguiente, construir una relación exhaustiva de los fondos de libros que padecieron esta suerte resulta una tarea, por el momento, difícil de llevar a cabo. En el ámbito catalán, tenemos constancia de la destrucción total o casi total de las ricas bibliotecas de los conventos de San Martí de Riudeperes, Santo Domingo de Lérida, San Agustín de Gerona, San Francisco de Asís de Tarragona y de Lérida, Santa María de Jesús de Reus y los monasterios de la Anunciación de Gerona, jerónimos de la Vall d'Hebron y de la Murtra y benedictino de Montserrat.

¹⁴ Escolar Sobrino, 1990, p. 432; Mateos Gil, 2008.

Por otro lado, aunque las iniciativas de ambos gobiernos para gestionar la masa bibliográfica incautada fueron muy restringidas y tuvieron un recorrido corto, en el futuro, acabaron convirtiéndose en un referente.

2.1. La desamortización bonapartista

El plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte fue la base de la política religiosa del gobierno de José I. Una de las prioridades de la reforma, que se inspiraba en el modelo francés recientemente instaurado, fue la reducción de los miembros del clero regular¹⁵. Así, apelando al argumento de que «un número demasiado considerable es perjudicial a la prosperidad del Estado», el 4 de diciembre de 1808 el emperador firmó un decreto por el que se reducía el número de conventos de España a una tercera parte. Los bienes de los conventos suprimidos tenían que ser empleados para garantizar los vales reales, hacer frente a la deuda pública, mantener a los ejércitos franceses e indemnizar a las ciudades por las pérdidas que había provocado la guerra¹⁶.

José I, sin embargo, a los pocos meses trató de impulsar la reforma aplicando medidas mucho más audaces. Mediante el decreto del 18 de agosto de 1809 se ordenó la supresión de todas las órdenes religiosas, monacales, mendicantes y clericales, existentes en los dominios de España en un plazo de quince días. Asimismo, se estableció que los bienes de las casas religiosas pasarían a convertirse en bienes nacionales, aunque el patrimonio cultural que atesoraban tendría que ir destinado, en primera instancia, a iniciativas de utilidad pública.

A pesar de no tener constancia de una legislación general y uniforme sobre el destino que se tenía que dar a las bibliotecas de los conventos desamortizados, en 1811 existió un plan para crear bibliotecas públicas que descansaba en los fondos bibliográficos monacales. Este proyecto se concretó en un borrador de decreto que, a pesar de no llegar a aprobarse, proponía la creación de bibliotecas públicas en las grandes ciudades y, al menos, en las que «se hayan suprimido más de cuatro comunidades de religiosos, destinando a este fin las librerías de ellos»¹⁷.

¹⁵ Mercader Riba, 1972.

¹⁶ Barbastro Gil, 2008.

¹⁷ García Ejarque, 2000, p. 42.

Esta disposición probablemente pretendía homogeneizar las diferentes iniciativas que, entre 1810 y 1811, varios gobernadores habían tratado de poner en funcionamiento. Sabemos que se impulsaron proyectos para la formación de bibliotecas públicas en Madrid¹⁸, Vizcaya¹⁹, Pamplona²⁰, Burgos²¹, Valencia²², Sevilla, Ávila, Córdoba, Palencia, Sanlúcar de Barrameda y Tarancón²³. En casi todos los casos, sin embargo, los libros de los conventos suprimidos que habían sido reunidos para incentivar la lectura pública fueron retornados a sus legítimos propietarios después de 1814.

En el territorio catalán tenemos noticia del intento del prefecto francés de Gerona de formar una biblioteca pública en 1812 reuniendo los libros de los conventos de la ciudad²⁴, aunque la iniciativa más ambiciosa fue la que se llevó a cabo en la ciudad de Barcelona.

2.2. *El proyecto de creación de una biblioteca pública en Barcelona bajo el gobierno bonapartista*

Conocemos con detalle las vicisitudes que padeció la ciudad de Barcelona durante la dominación bonapartista gracias al diario que escribió Raimon Ferrer, fraile del Oratorio de San Felipe Neri²⁵. En esa extensa crónica, titulada *Barcelona cautiva*, se recogen las difíciles circunstancias a las que se vieron expuestos los conventos de la ciudad, incluidas sus bibliotecas.

Después del decreto del 18 de agosto de 1809 por el que se extinguían la mayor parte de las comunidades religiosas, el general Duhesme ordenó en octubre tomar inventario de los bienes de los conventos. Primero las bibliotecas fueron clausuradas y selladas y, posteriormente, a partir de noviembre, se empezaron a confeccionar inventarios muy minuciosos.

Pensando en la utilidad común, el 8 de mayo de 1810, el nuevo gobernador de Barcelona, Jean-Pierre Lacombe, promulgó un decreto, que

¹⁸ Carrión Gutiez, 1996, pp. 41-42.

¹⁹ Eguibar Urrutia, 2008, p. 55.

²⁰ Pérez Goyena, 1941 y San Martín Casi, 1998.

²¹ Borreguero Beltrán, 2007, pp. 137-138.

²² Hernando Serra, 2004, p. 179.

²³ García Ejarque, 2000, 43-46.

²⁴ Rahola, 1929, II, p. 12.

²⁵ Ferrer, 1815-1821 y Moliner Prada, 2010.

apareció publicado dos días después en el *Diari del govern de Catalunya*, mediante el cual se ordenaba que los libros de los conventos suprimidos tenían que servir para formar una biblioteca pública, vendiéndose los duplicados. La disposición también establecía la creación de una Comisión de Ciencias y Artes, que estuvo integrada al principio por diez miembros: el coronel de artillería Fabre (presidente); el padre Malcobal, agustino; el padre Sopena, dominico; Comas, canónigo de la catedral; el presbítero Godayol; Ignasi Ametller, doctor en medicina; Antón Camps, presidente de la corte criminal; Mariano Ubach, juez de la corte criminal; Durand, inspector de los víveres del ejército (secretario relator y archivero); y Josep Tastu, impresor y librero (secretario adjunto).

Las funciones de los miembros de la comisión eran «gratuitas y honoríficas» y consistían en recoger, reunir y clasificar los ejemplares de las casas religiosas y las bibliotecas de los particulares emigrados, teniendo potestad para practicar diligencias sobre las obras que faltaban o habían sido sustraídas en los momentos de turbulencias.

Los trabajos de la comisión, debido a las circunstancias bélicas, avanzaron con lentitud, de manera que, en noviembre de 1812, solo se habían reunido en el convento de San José de carmelitas descalzos las bibliotecas de los conventos de San Ángel de carmelitas calzados, San Pablo de benedictinos, Santa Catalina de dominicos y San Francisco de Asís. Todos ellos constituían un conjunto de entre 18 000 y 19 000 volúmenes²⁶.

El escaso celo puesto en los transportes de los libros provocó que las bibliotecas quedasen desordenadas y muchos ejemplares truncados.

2.3. *El proyecto desamortizador de las Cortes de Cádiz*

El Consejo de Regencia de España e Indias —organismo de gobierno heredero de la Junta Suprema Central— impulsó la convocatoria de unas Cortes Extraordinarias y Constituyentes que iniciaron su actividad en septiembre de 1810 en la isla de León (actual San Fernando), pero que, como consecuencia de la guerra, tuvo que trasladarse a Cádiz en febrero de 1811. La labor principal de las Cortes fue la elaboración de una Constitución —promulgada finalmente en marzo de 1812— aunque también trató de organizar el gobierno de la nación siguiendo unos principios liberales.

²⁶ Barraquer y Roviralta, 1915, tomo I.

Una de las iniciativas reformistas de las Cortes de Cádiz fue la desamortización eclesiástica, que comenzó con el decreto de 17 de junio de 1812, mediante el cual se ordenaba la incautación a beneficio del Estado de los bienes pertenecientes a las casas religiosas disueltas, extinguidas o reformadas «por resultas de la invasión enemiga o de providencias del Gobierno intruso». Esta política de hechos consumados trató de aplicarse en Andalucía y en los territorios que quedaban liberados de los franceses, pero la realidad fue que muchos conventos volvieron a ser habitados *de facto* por regulares, aun estando los edificios en ruinas²⁷.

Los libros de las casas religiosas suprimidas tenían que integrarse a un avanzado proyecto, ideado por Bartolomé José Gallardo y Blanco y aprobado en noviembre de 1813, que pretendía establecer un sistema de bibliotecas públicas provinciales. Esta red nacional de bibliotecas, sin embargo, estaba empeñada en la reunión, conservación y salvaguarda del patrimonio bibliográfico de los conventos suprimidos y, por consiguiente, estaba más al servicio de los eruditos que de la difusión social de la lectura²⁸.

De todos modos, estas medidas no se llegaron a aplicar, puesto que, el 4 de mayo de 1814, Fernando VII abolió toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz y trató de restaurar el absolutismo y el Antiguo Régimen. La mayoría de los conventos suprimidos fueron rehabilitados y fue restablecida la Compañía de Jesús.

3. LA DESAMORTIZACIÓN DEL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Después de diversas conspiraciones o pronunciamientos militares contra el régimen absolutista de Fernando VII, el 1 de enero de 1820 cuajó una sublevación de signo liberal en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) liderada por el teniente coronel Rafael de Riego. El rey, atemorizado, se vio obligado a aceptar la Constitución de 1812.

El programa legislativo desarrollado por el gobierno liberal durante su breve existencia trató de dar continuidad a la primera época constitucional. Entre las medidas desplegadas, la reforma eclesiástica y, sobre todo, la de los regulares, fue una prioridad. Los primeros afectados fueron los jesuitas, que habían sido reestablecidos en 1815 por Fernando VII

²⁷ Barrios Rozúa, 2007.

²⁸ García Ejarque, 2000, pp. 32-39.

y, en tan sólo cinco años, habían abierto 17 casas en España —dos de ellas en Cataluña: el noviciado de Manresa y el colegio de Tortosa—. El relativo éxito de la Compañía de Jesús fue motivo de recelo para los liberales, que zanjaron la amenaza con un decreto de supresión que el rey se vio forzado a sancionar el 6 de septiembre de 1820.

Esta acción llenó de inquietud a todos los conventos de regulares que, temiendo su inmediata disolución, reaccionaron vendiendo a escondidas los bienes que pudieron, ya que legalmente no lo podían hacer por el decreto del 7 de mayo de 1820. Aun así, las quejas que las autoridades locales enviaron a las Cortes sobre estas ventas fueron muy numerosas, sobre todo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre. Los jefes políticos de las provincias y los alcaldes de muchos municipios daban noticia de cómo los monjes extraían de manera oculta víveres, ganados, alhajas, libros de particular aprecio y, en general, todo lo que podían²⁹. Los temores de los religiosos se materializaron el 1 de octubre de 1820 con la aprobación de un decreto mediante el cual se suprimían los monasterios de las órdenes monacales; los canónigos regulares de San Benito, de la congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y los premostratenses; los conventos y colegios de las cuatro órdenes militares, los de San Juan de Jerusalén, los de San Juan de Dios y los demás hospitalarios. Los conventos no afectados por la supresión tenían que contar con al menos 24 religiosos ordenados *in sacris* y, si no llegaban a este número, se obligaba a los monjes a trasladarse al monasterio de su orden más cercano. En toda España esta medida supuso la supresión de 324 casas de las órdenes extinguidas y la reunión de los religiosos de los 801 conventos abandonados en los 860 que, de momento, pudieron continuar existiendo.

Por otro lado, los bienes muebles e inmuebles de las casas religiosas suprimidas se tenían que aplicar al crédito público. El gobierno, mediante la Real Orden del 29 de octubre y la Instrucción provisional del 4 de noviembre de 1820, elaboró unas directrices muy precisas para la formación de los inventarios. Las relaciones de bienes de los conventos suprimidos tenían que dividirse en cinco apartados:

1. Casas y edificios de propiedad.
2. Títulos de fincas, censos, foros, diezmos y prestaciones de todas clases.

²⁹ Revuelta González, 1973, pp. 223-227; Feliu i Montfort, 1972, p. 93.

3. Bienes muebles y efectos.
4. Archivos, bibliotecas, pinturas, etc.
5. Ornamentos, vasos sagrados, objetos destinados al culto.

Los archivos, bibliotecas y cuadros, una vez inventariados y puestos a disposición de la Biblioteca de las Cortes, tenían que destinarse a nutrir las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública³⁰. Se insistía en este punto mediante la Real Orden de 9 de diciembre de 1820, que mandaba a los jefes políticos de las provincias que se encargasen de comisionar a personas inteligentes y de confianza para reconocer y formar inventarios de las bibliotecas, archivos y obras de arte pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas y a custodiar estos materiales como correspondía. Los jefes políticos, sin embargo, manifestaron las dificultades que entrañaba cumplir las órdenes debido a que muchos monasterios suprimidos estaban situados en poblaciones pequeñas y distantes, donde no se encontraban individuos capacitados para elaborar los inventarios. Por ello solicitaron poder disponer de alguna partida de dinero para pagar el traslado de los comisionados y el transporte de algunos objetos. La Real Orden de 10 de enero de 1821 establecía que se tomaran del fondo de propios las cantidades absolutamente necesarias para cubrir estos gastos.

3.1. La aplicación de la legislación en Cataluña

Según Manuel Revuelta, la aplicación del decreto del 1 de octubre de 1820 supuso en Cataluña la exclaustración de 24 monasterios pertenecientes a las órdenes totalmente suprimidas, de los cuales 16 eran benedictinos, 3 cistercienses, 2 jerónimos, 2 cartujos y uno de canónigos regulares premostratenses. Los monasterios benedictino de Montserrat y cisterciense de Poblet pudieron continuar subsistiendo al estar entre los ocho monasterios-asilo que el gobierno designó para recoger a los religiosos ancianos y enfermos³¹.

Unos meses después, la Orden de 17 de mayo de 1821 estableció los conventos de Cataluña que también tenían que suprimirse al verse afectados por las leyes de reforma de las órdenes religiosas. De este modo, 86 conventos más fueron clausurados —entre ellos, 13 de dominicos, 11 de agustinos calzados, 10 de mercedarios calzados, 9 de franciscanos meno-

³⁰ Muñoz Feliu, 2016.

³¹ Revuelta González, 1973, pp. 406-407.

res observantes y 8 de capuchinos— mientras que 90 continuaron existiendo³².

A mediados de 1821, un centenar de monasterios y conventos se habían suprimido en Cataluña. A medida que los comisionados del crédito público se hacían cargo de las casas religiosas formaban los preceptivos inventarios y tomaban posesión de todos sus bienes y rentas, pero como el interés que movía a los encargados del crédito público eran los bienes vendibles y el tiempo y economía de la que disponían eran estrechos, los inventarios señalados con el número 4, allí donde se tenían que relacionar las bibliotecas, archivos y cuadros, se realizaron con poco esmero. Tampoco la recogida y la custodia de estos enseres se llevaron a cabo con la pulcritud que merecían.

Para la mayor parte de la Iglesia las medidas desamortizadoras aplicadas por los liberales constituían un expolio y las leyes de reforma de la Iglesia una muestra del anticlericalismo radical que caracterizaba su ideario político. A las sátiras anticlericales que los liberales vertían en la prensa, los eclesiásticos respondían con eruditos tratados, pero, sobre todo, con violentos sermones que causaban hondo efecto entre una población mayoritariamente creyente. La batalla dialéctica, sin embargo, dio paso a una violenta hostilidad. Algunos clérigos pasaron a la acción colaborando con las partidas armadas realistas que se fueron organizando contra el régimen constitucional en Cataluña. Como reacción, a partir de principios de 1822, la irritación de los liberales se tradujo en diversos actos de violencia contra los eclesiásticos: asaltos a conventos, vejaciones, encarcelamientos, deportaciones y asesinatos. Ante esta situación, muchos monjes abandonaron las casas religiosas, ya fuera para protegerse o para unirse a la insurrección realista, lo cual provocó que buena parte de las comunidades no alcanzasen el número mínimo de religiosos establecidos en el Real Decreto del 1 de octubre de 1820. A principios de 1823 casi no quedaba ningún convento abierto en Cataluña y algunos, como Poblet, fueron expoliados por la población.

En este contexto de guerra civil, el 2 de noviembre de 1822 Félix Torres Amat remitió un informe a la Real Academia de la Historia (Madrid) sobre el estado de los archivos y bibliotecas de los monasterios suprimidos en Cataluña. El prelado, movido por el deseo de preservar el patrimonio documental catalán, propuso a la Real Academia que comi-

³² Revuelta González, 1973, pp. 446-451.

sionase a Próspero de Bofarull, responsable del Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, para que emprendiese una inspección y trasladase los libros y diplomas más importantes al archivo que dirigía. A instancias de la Real Academia de la Historia, la Sección de Instrucción Pública del Ministerio de Gobernación encargó a Bofarull, mediante la Real Orden de 22 de noviembre, que recogiese y trasladase al Archivo de la Corona de Aragón «todos los documentos y libros, tanto impresos como manuscritos existentes en los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos en las cuatro provincias de Cataluña» con el fin de salvaguardarlos de los inminentes riesgos que los amenazaban. Así mismo, la Real Orden asignaba 6 000 reales para el cumplimiento de dicha comisión.

A mediados de diciembre de 1822, Próspero de Bofarull contactó con los jefes superiores políticos de Cataluña para informarles de la comisión que tenía encomendada y para presentarles a las personas que actuarían en su nombre en cada provincia. Bofarull solicitaba a las autoridades la máxima colaboración con los delegados, a los cuales se les tendría que facilitar el acceso a los archivos y bibliotecas que tenían la misión de inspeccionar y clasificar, enviando los libros y documentos que considerasen oportuno al Archivo.

Para que la selección de los libros y documentos que los delegados provinciales tenían que remitir a Barcelona guardase cierta uniformidad se les previno con una instrucción en la que se establecían los siguientes criterios:

Había que comenzar la inspección por los archivos y bibliotecas de las capitales de las cuatro provincias (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y, en la medida de lo posible, extenderlas por el resto de la provincia, aunque se recomendaba subdelegar la tarea en alguna persona o personas de las poblaciones donde estaban recogidas las bibliotecas y archivos.

Se tenían que segregar y recoger de las bibliotecas todos los libros manuscritos, los incunables, las obras diplomáticas y paleográficas, los diccionarios históricos y los volúmenes escritos en árabe, griego y hebreo.

Ante las dificultades de realizar *in situ* un examen detenido de tanta documentación, por norma general se incorporarían todos los diplomas (bulas, donaciones y otros documentos otorgados por los pontífices y los monarcas), los procesos de causas singulares y curiosas y otros manuscritos que se conceptuasen interesantes.

En la segregación de libros y documentos se pedía el máximo cuidado para no alterar el orden de las bibliotecas y archivos, formando un inventario de lo que se extraería. Este inventario tenía que remitirse al Archivo de la Corona de Aragón, identificando muy bien a qué biblioteca y archivo pertenecía cada material. Los materiales seleccionados serían guardados en cajones y custodiados en un lugar seguro hasta que se pudiesen remitir a Barcelona sin riesgo.

A excepción del comisionado que actuó en Gerona, que detallamos en el siguiente apartado, no conocemos las acciones llevadas a cabo por el resto de los representantes de Próspero de Bofarull encargados de salvaguardar lo más precioso de las bibliotecas y archivos de los conventos catalanes. Tenemos constancia, sin embargo, de que la misión se llevó a cabo con un cierto éxito ya que, por ejemplo, abundantes códices y documentos de Santa María de Ripoll y de San Cugat del Vallés ingresaron en el Archivo de la Corona de Aragón, aunque tras la restauración del absolutismo de Fernando VII, fueron retornados a sus antiguos propietarios.

*3.2. La comisión del Marqués de Capmany en Gerona*³³

A finales de diciembre de 1822 Mariano Sabater y de Vilanova, marqués de Capmany, delegado del Archivo de la Corona de Aragón en la provincia de Gerona, se puso en contacto con Francisco Ignacio Feliu, comisionado subalterno del crédito público de Gerona y Figueras, para que le diese noticia exacta de los monasterios y conventos que se habían suprimido en su demarcación y de las personas responsables de los depósitos donde se guardaban las bibliotecas y archivos que habían pertenecido a dichas casas religiosas. Como Feliu puso reparos, alegando que para servirle necesitaba la autorización del comisionado general del crédito público de Cataluña, el marqués de Capmany se vio obligado a pedir la intervención del jefe político José Perol. La presión ejercida por la máxima autoridad de la provincia hizo posible que el 7 de enero de 1823 Feliu pusiese a su disposición una relación en la que se detallaban los monasterios y conventos suprimidos, el número de libros y pergaminos en letras antiguas que de cada uno se conservaban, los lugares donde

³³ Las fuentes documentales y bibliográfica utilizadas para la confección de este apartado han sido: Archivo Histórico de Gerona, Gobierno Civil de Gerona, D 4468/6 y 7; Diputación Provincial de Gerona, Libro de actas, sesión del 17 de abril de 1823, f. 58; y Mirambell i Belloc, 1989.

estaban depositados estos materiales y, finalmente, las personas que los custodiaban.

Cuadro 2. *Bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos de la provincia de Gerona (enero de 1823) [no están incluidos los tres conventos de Puigcerdà]*

	MONASTERIOS/CONVENTOS	VOLUMENES	LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS	INDIVIDUOS RESPONSABLES DE SU CUSTODIA
1	Agustinos calzados de Gerona	150	Gerona	D. Francisco Ignacio Feliu
2	Mínimos de Gerona	196		
3	Mercenarios de Gerona	211		
4	Carmelitas descalzos de Gerona	400		
5	Capuchinos de Gerona	335		
6	Franciscanos de Gerona	400		
7	Dominicos de Gerona	825		
8	Carmelitas de Gerona	391		
9	Monasterio de S. Pedro de Galligans de Gerona	224		
10	Franciscanos de S. Salvio	200	San Salvio en San Miguel de Cladells	D. Antonio de Borés y Bages
11	Agustinos calzados de Palamós	100	Palamós	Salvador Prats
12	Mínimos de Bagur	95	Bagur	Pedro Puig y Mundo
13	Mínimos de Hostalric	6	Gerona	D. Francisco Ignacio Feliu
14	Franciscanos de Figueras	-	Figueras	D. Antonio Delaygua
15	Capuchinos de Figueras	-		
16	Benedictinos de Sant Pere de Rodas	-		
17	Carmelitas calzados de Perelada	-		
18	Dominicos de Perelada	-		
19	Dominicos de Castellón de Ampúrias	-		
20	Agustinos de Castellón de Ampúrias	-		
21	Franciscanos de Castellón de Ampúrias	100		
22	Servitas de Ampurias	-	Ampurias	
23	Servitas de Bañolas	[384]	Bañolas	D. Miguel Frigola y Mirambell
24	Benedictinos de Bañolas	[197]	Bañolas	
25	Agustinos de Torroella de Montgrí	-	Torroella de Montgrí	D. Salvio Palau
26	Franciscanos de Santa Coloma de Farners	-	Santa Coloma de Farners	La justicia
27	Benedictinos de Sant Feliu de Guixols	-	Sant Feliu de Guixols	?
28	Benedictinos de Amer	-	Amer	?
29	Benedictinos de Besalú	-	Besalú	[D. Antonio Gafas]
30	Carmelitas calzados de Olot	-	?	[agregadas a la comisión subalterna del Crédito Público del partido de Vic]
31	Capuchinos de Olot	-	?	
32	Benedictinos de Camprodón	-	?	

Para la elaboración de dicho catálogo Feliu se sirvió de los inventarios número 4 que en el momento de la toma de posesión de las casas religiosas habían tenido que confeccionar los representantes del crédito público. En la relación se puntualizaba que las obras estaban «generalmente truncadas» como consecuencia de los saqueos sufridos durante la Guerra de la Independencia, pero también se evidenciaban deficiencias e irregularidades en la elaboración de los inventarios de los monasterios y conventos de fuera de la capital, pues en algunos no constaba el número de libros aprehendidos, en otros casos no habían sido puestos a disposición del subdelegado y en otros todavía estaban por realizar.

Al marqués de Capmany la relación enviada por Francisco Ignacio Feliu le pareció insuficiente, puesto que, además del descontrol que sobre muchas bibliotecas existía, nada se decía de los archivos. Para poder realizar una inspección personalmente, solicitó las llaves de los depósitos donde se custodiaba el material bibliográfico y documental de los conventos de la capital y, paralelamente, instó a los alcaldes de las poblaciones de la provincia donde se había suprimido alguna casa religiosa a que realizasen un nuevo inventario y trasladasen los libros y documentos a Gerona, embargando caballos y carretas si era necesario. Los alcaldes, sin embargo, pusieron reparos a esta iniciativa, en parte porque no querían asumir el coste del traslado y en parte porque no querían desprenderse de un material que consideraban privativo y que podía resultar útil para la instrucción de sus vecinos.

A principios de marzo de 1823 el marqués de Capmany había terminado de examinar todas las bibliotecas de los conventos de la ciudad de Gerona. Después de reservar unos pocos ejemplares para enviarlos al Archivo de la Corona de Aragón, consideró que los «cinco a seis mil volúmenes» que quedaban, por estar expuestos a perderse, por su mala colocación, o a extraviarse, por la poca seguridad del lugar donde se hallaban interinamente ubicados —la iglesia de los capuchinos—, podrían trasladarse a alguna cómoda estancia del convento de San Francisco de Asís y servir para establecer una biblioteca pública. El propio Capmany se ofreció con entusiasmo para impulsar el proyecto y el jefe político de la provincia asumió la iniciativa. La Diputación, a pesar de las estrecheces económicas que padecía, se comprometió a financiar algunos gastos.

La pieza del convento de San Francisco de Asís escogida para ubicar la biblioteca fue la celda guardiana, la cual fue cedida por el crédito

público previo pago de un alquiler. El acondicionamiento de la sala y el traslado de los libros costaron 1 304 reales de vellón.

En los primeros días del mes de abril obraban en poder de Capmany todos los libros de los conventos de la ciudad, los cuales alcanzaban la cifra de 4 051 volúmenes. Capmany, sin embargo, porfiaba por conseguir el inmediato traslado de las bibliotecas del resto de los monasterios y conventos de la provincia y lamentaba la escasa autoridad que el jefe político mostraba frente a sus subalternos que no cumplían sus órdenes con la diligencia deseada. A mediados de aquel mes solo llegaron a la ciudad de Gerona las maltrechas bibliotecas de los cenobios de Bañolas: los 197 volúmenes del monasterio de benedictinos estaban «en tan mal estado que pueden llamarse inútiles» y los 384 del convento de servitas, que recibían el mismo calificativo, eran descritos como «muy usados... otros en parte rasgados, todos maleados».

Finalmente, con la agregación de los libros que habían llegado de Bañolas, se consiguieron reunir 4 636 volúmenes en el convento de San Francisco de Asís. El impresor Agustín Figueró acababa de entregar seis mil etiquetas destinadas a rotular los libros, aunque seguramente no se llegaron a colocar nunca. El 14 de abril de 1823 el ejército de la Santa Alianza (Austria, Prusia, Rusia y Francia) cruzó la frontera catalana para restaurar el absolutismo de Fernando VII y derribar el gobierno liberal. Por la Real Orden del 11 de junio de 1823 se restablecieron las órdenes religiosas, a las cuales les fueron devueltos los bienes que les habían incautado durante el Trienio Liberal.

4. LAS MEDIDAS DESAMORTIZADORAS DE TORENO Y MENDIZÁBAL (1835-1838)

Tras la muerte de Fernando VII en 1833 le sucedió su hija Isabel, aunque hasta que alcanzó la mayoría de edad en 1843, se hicieron cargo de la regencia su madre, María Cristina de Borbón y, después de 1840, el general Espartero. Durante esta década las iniciativas de gobierno, que trataron de poner en práctica los liberales moderados y los liberales progresistas, estuvieron condicionadas por el alzamiento de los absolutistas que proclamaron rey a don Carlos (Carlos V), hermano de Fernando VII. La sublevación carlista consiguió dominar la mayor parte del País Vasco y Navarra y controlar amplios territorios de Cataluña, Aragón y Valencia.

La defensa a ultranza de la religión católica que sostenía el carlismo atrajo las simpatías de la mayor parte de la Iglesia, sobre todo del clero

regular. Esta deslealtad de los frailes alimentó el anticlericalismo de los liberales, al tiempo que consideraron que sus bienes tenían que servir para paliar la difícil situación económica del país y para financiar la guerra. La nacionalización de los conventos, por tanto, fue una prioridad para los gobiernos liberales, aunque la presión popular provocó una radicalización de las medidas que, en un principio, estaba previsto implantar.

Los responsables políticos de la secularización de los conventos en España fueron el conde de Toreno y Juan Álvarez Mendizábal. Toreno fue un liberal moderado que ocupó la presidencia del gobierno durante apenas tres meses, desde el 7 de junio al 13 de septiembre de 1835. En tan corto período de tiempo ejecutó dos trascendentes medidas sobre política religiosa que, aunque habían sido preparadas por el gobierno del moderado Francisco Martínez de la Rosa desde hacía un año, trataron de apaciguar la presión de los progresistas y los exaltados: el 4 de julio decretó la supresión de la Compañía de Jesús y el 25 de julio la supresión de los monasterios y conventos que no tuvieran al menos doce religiosos profesos.

Durante los meses de julio y agosto de aquel año el ala izquierda del liberalismo, decepcionada por la tibieza del gobierno moderado contra los frailes, alimentó el descontento social que se concretó en una serie de bullangas en Cataluña y en otros puntos de España. Muchas de estas algaradas populares culminaron con el asalto y/o la quema de conventos y el asesinato de religiosos. En este contexto revolucionario, muchos regulares abandonaron los conventos para salvar sus vidas y las autoridades locales les instaron a hacerlo para poder garantizar su seguridad. El 10 de agosto se constituyó en Barcelona una «Junta Auxiliar Consultiva» integrada por militares y gente del pueblo que, con independencia del poder central, gobernó la ciudad y Cataluña hasta el 22 de octubre. Durante este período, la Junta ordenó el cierre de todos los conventos y la confiscación de sus bienes, una medida que el gobierno de Toreno se apresuró a secundar mediante el Real Decreto de 11 de agosto de 1835. Además de los conventos afectados por el Real Decreto de 25 de julio, también fueron incautados «los que por efecto de las circunstancias actuales se hallan cerrados o abandonados»³⁴.

³⁴ Bello, 1997, p. 70; Revuelta González, 1976; Portet i Pujol, 2003.

Cuando en septiembre se hizo cargo del gobierno Mendizábal, un liberal de reconocido prestigio, ya casi todas las casas religiosas habían sido suprimidas por las juntas o en aplicación del Real Decreto de 11 de agosto. Aún así, Mendizábal quiso mostrar su compromiso con el programa revolucionario ratificando la supresión de las órdenes monacales con independencia del número de religiosos que tuvieran mediante el Real Decreto de 11 de octubre de 1835. Sus bienes pasarían a formar parte del Estado y se emplearían en la extinción de la deuda pública, con excepción de los bienes culturales y los ornamentos de culto.

A finales de 1835 eran muy pocos los conventos que permanecían abiertos en España —en Cataluña ya estaban todos cerrados— y la mayor parte de su patrimonio estaba en manos del Estado. Aun así, las anteriores iniciativas desamortizadoras culminaron en el Real Decreto de 8 de marzo de 1836, mediante el cual quedaban «suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de instituciones religiosas de varones, incluso las de clérigos regulares y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la península, islas adyacentes y posesiones de España en África». Sólo se exceptuaron los conventos de escolapios y hospitalarios que se hallasen abiertos, los conventos de Tierra Santa y los misioneros que prestaban servicio en Asia. En Cataluña estas medidas afectaron a 207 casas religiosas: 27 monasterios, 1 canónica, 163 conventos mendicantes y 16 casas de clérigos regulares³⁵. La medida también afectó a las órdenes femeninas, aunque con tan amplias excepciones que más se puede calificar de reducción que de excomunión.

El decreto de 8 de marzo de 1836 fue elevado a rango de ley el 29 de julio de 1837, aunque en esta ocasión también se incluyó la nacionalización de los bienes del clero secular y la supresión de los escolapios, los hospitalarios y los conventos de monjas que tuviesen menos de doce religiosas profesas.

Por lo que respecta a las bibliotecas y los objetos culturales y artísticos, entre 1835 y 1840 se promulgaron varias disposiciones encaminadas a la salvaguarda y la aplicación de estos materiales a la utilidad pública. Una parte significativa de ellos, sin embargo, desaparecieron en el desorden, el expolio o la devastación³⁶.

³⁵ Bada y Samper, 1991, p. 24.

³⁶ Bécares Botas, 1999; Buján Núñez, 1992; Rodrigo Zarzosa, 2007.

4.1. Órdenes e instrucciones legales sobre los bienes culturales (bibliotecas)

Como venía siendo habitual en las anteriores iniciativas desamortizadoras, los reales decretos de 4 de julio y 25 de julio de 1835 aplicaban los bienes, rentas y efectos de los conventos suprimidos a la extinción de la deuda pública y al pago de sus réditos, exceptuando las bibliotecas, archivos, pinturas y demás enseres que pudieran ser útiles a los institutos de ciencias y artes. Para llevar a cabo la ocupación de las casas religiosas se cursó la Circular de 12 de agosto, en la que se ordenaba al intendente de cada provincia, en colaboración con los comisionados y contadores de arbitrios de amortización, confeccionar con la máxima diligencia inventarios separados en cinco grupos de los bienes y derechos de cada convento. La instrucción exigía una atención especial en la revisión de los documentos que afectaban al crédito público (títulos de propiedad, libros de cuentas, censos, etc.), mientras que todo lo relativo al inventario cuarto, donde se registraban los bienes culturales, debía ponerse bajo la responsabilidad de los gobernadores civiles, según quedaba dispuesto en la Real Orden de 29 de julio. En esta disposición se ordenaba establecer una comisión de tres a cinco individuos instruidos, a poder ser, miembros de academias o de sociedades económicas de la provincia, la cual se encargaría de reconocer, inventariar y recoger las bibliotecas, los archivos y los objetos artísticos que conceptuasen dignos de ser conservados. Uno de los objetivos prioritarios de estas comisiones era reunir los efectos inventariados en un lugar seguro de la capital de provincia.

La ejecución de estas órdenes, sin embargo, se vio afectada por diversas circunstancias. En primer lugar, el dilatado tiempo que medió entre la promulgación de las órdenes y su envío a las provincias permitió que los religiosos pudieran poner a buen recaudo muchos bienes muebles, entre ellos libros; en segundo lugar, la falta de personal administrativo especializado —sobre todo para valorar objetos artísticos— favoreció que los inventarios se realizasen con precipitación y dejadez; en tercer lugar, la escasa coordinación que existió entre los ministerios implicados en la iniciativa (Hacienda y Gobernación); y, en cuarto lugar, la poca o nula colaboración de los religiosos exclaustros con los comisionados de la amortización. Estas eventualidades provocaron que muchos bienes culturales permaneciesen, sin inventariar, en los conventos, expuestos al robo y al deterioro. Aprovechando este descontrol, algunos coleccionistas extranjeros trataron de extraer fuera del reino objetos artísticos, libros y

manuscritos antiguos. Para evitar este expolio se promulgaron numerosas órdenes —2 y 4 de septiembre de 1836, 28 de abril de 1837 y 20 de agosto de 1838—, pero resulta difícil valorar la efectividad de las mismas.

En Cataluña el conocimiento que se tiene de la composición y el funcionamiento de estas comisiones es bastante impreciso. La que tuvo mayor actividad fue la de Barcelona, constituida el 28 de agosto de 1835 por Joan Agell, Josep Arrau, Josep Antoni Llobet, Antoni Montmany y Andreu Avel·lí Pi. Entre el 29 de agosto y el 13 de septiembre se hizo cargo del patrimonio bibliográfico, documental y artístico de 18 conventos y un monasterio de la ciudad y de varias casas religiosas situadas en los pueblos de los alrededores³⁷. A pesar del celo que puso la comisión, habiendo transcurrido un mes desde que los conventos quedaron desocupados y, aunque el ayuntamiento llevó a cabo algunas iniciativas previas para asegurarlos, no se pudo evitar que al amparo de la confusión se produjesen extracciones y destrucciones. Andreu Avel·lí Pi recordaba años después la riqueza y el primor de la biblioteca de los dominicos de Santa Catalina de Barcelona y la desgraciada tarea que tuvo que llevar a cabo la comisión en aquel convento destrozado: «¿Qué es lo que se presentó a nuestros ojos? Ay! Desiertos los estantes, libros preciosos hacinados en revuelto montón, maltratadas sus cubiertas, arrancadas sus láminas, hechas añicos sus hojas...»³⁸. A pesar de las dificultades, las autoridades lograron reunir en el convento de San Juan de Jerusalén de Barcelona casi 134 000 volúmenes, aunque después muchos se malograron por estar mal acomodados, siendo pasto de la polilla y las larvas³⁹. El borrador del inventario de los libros procedentes de los conventos que redactaron los comisionados se conserva actualmente en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, en el manuscrito 1522. En este documento se detalla el número de volúmenes que se recogió de cada convento y, aunque las cifras que los investigadores han extraído de este manuscrito no siempre coinciden⁴⁰, el cómputo total apenas difiere. En el *Cuadro 3* se recogen los datos que, a partir de este «borrador», aporta la tesis doctoral de Rodríguez Parada:

³⁷ Bello, 1997, p. 114 y Vélez, 2003, p. 24.

³⁸ Pi y Arimon, 1854, I, pp. 566.

³⁹ Duran i Sampere, 1975, p. 562.

⁴⁰ Torra i Miró, 1994, p. 45; Serra de Manresa, 1995, p. 267; Rodríguez Parada, 2009, p. 307.

LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS CONVENTUALES EN CATALUÑA

Cuadro 3. *Inventario de los libros recogidos en los conventos de la ciudad y de la provincia de Barcelona (1835)*

	MONASTERIOS/CONVENTOS	VOLÚMENES
1	Convento de San Agustín (agustinos calzados)	15.971
2	Convento de San José (agustinos descalzos)	2.898
3	Convento de San Pablo del Campo (benedictinos)	1.399
4	Monasterio de Sant Benet de Bages (benedictinos)	945
5	Convento de Santa Madrona (capuchinos)	5.395
6	Convento de Santa Eulalia de Sarrià (capuchinos)	3.302
7	Convento de San Francisco (franciscanos)	15.565
8	Jesuitas de Manresa	4.694
9	Convento de la Merced (mercedarios)	5.736
10	Convento de San Francisco de Paula (mínimos)	4.905
11	Casa de San Severo o Paules (congregación de la misión)	928
12	Monasterio de San Carlos Borromeo de Manresa (capuchinos)	351
13	Convento de la Madre de Dios del Carmen (carmelitas calzados)	9.539
14	Convento de San José (carmelitas descalzos)	10.624
15	Convento de Gracia (carmelitas descalzos)	2.452
16	Cartuja de Montalegre, Tiana (cartujos)	3.565
17	Convento de Santa Catalina (dominicos)	20.130
18	Convento de Sant Felipe Neri (oratorianos)	6.452
19	Convento de la Madre de Dios del Buen Suceso (servitas)	4.102
20	Clérigos	1.914
21	Convento de la Trinidad (trinitarios calzados)	5.700
22	Convento de la Madre de Dios de la Bona Nova (trinitarios descalzos)	1.332
	Total	133.854

En Gerona la comisión fue nombrada el 1 de septiembre de 1835 y estaba formada por Benito Calero, Segimon Amich, Salvi Cabruja, Lluís Barnoya y Antoni Bertrán. Su actividad, sin embargo, fue fugaz debido a que los conventos de la ciudad que inspeccionaron estaban prácticamente vacíos. De las comisiones de Tarragona y Lérida apenas se tienen noticias⁴¹. Se sabe, sin embargo, que en Tarragona actuó una «Comisión Central de Archivos, Bibliotecas y objetos artísticos de regulares exclaustrados de esta provincia» que, en mayo de 1836, solicitó a la Diputación una pieza del suprimido convento de San Francisco para establecer una biblioteca pública y un museo⁴².

La Real Orden de 29 de julio de 1835 se aplicó de manera desigual y provocó que los jefes políticos elevaran numerosas consultas al gobierno. Por ello, para asegurar el patrimonio documental y artístico e impulsar la erección de bibliotecas y museos en las capitales de provincia, se promulgó la Real Orden de 27 de mayo de 1837. Mediante esta resolución se instaba al jefe político a formar una comisión de sujetos capaces e íntegros en cada una de las poblaciones con conventos suprimidos, para que se encargase de confeccionar un inventario de los bienes culturales de dichos conventos que luego remitirían a la capital de la provincia. En la capital también el jefe político nombraría una «Comisión científica y artística», que sustituía a las nombradas en 1835, formada por cinco personas «inteligentes en literatura, ciencias y artes» y presidida por un individuo de la Diputación Provincial o del ayuntamiento. Esta comisión tenía que recoger los inventarios de los conventos para formar uno general y dictaminar las obras que tenían que ser trasladadas a la capital porque merecían ser conservadas en una biblioteca-museo que se crearía al efecto. El coste para la elaboración de los inventarios, el traslado de las obras a la capital y el establecimiento de los edificios para erigir las bibliotecas-museos procedería de la venta en pública subasta de las obras desechadas por la «Comisión científica y artística». Como la financiación del proyecto dependía de las obras despreciadas —que eran pocas y de escaso valor— el cumplimiento de la orden fue poco diligente. Por ello, el 8 de marzo de 1838, otra Real Orden insistía en el exacto cumplimiento de la orden de 27 de mayo del año anterior, haciéndola también

⁴¹ Jordà Fernández, 2002, pp. 262-263.

⁴² Jordà Fernández, 2002, pp. 261-263.

extensiva a los libros de coro, muchos de los cuales se habían malogrado por pura ignorancia.

En Barcelona, sin embargo, no fue necesario constituir ninguna comisión debido a que, por la Real Orden de 22 de septiembre de 1838, se estableció la entrega de los libros de los conventos suprimidos a las universidades. Precisamente el año anterior el gobierno había aprobado el traslado provisional de la universidad de Cervera a Barcelona y, de manera definitiva, en 1842. Dicha Orden, por tanto, encomendó a los claustros suplir las funciones que las «Comisiones científicas y artísticas» debían realizar en las provincias que carecían de universidad. Se establecía, así mismo, que los fondos bibliográficos acopiados tenían que destinarse a la formación de una biblioteca pública. La Biblioteca Pública y Provincial, inaugurada en 1837 y establecida en el convento de San Juan de Jerusalén, estuvo a cargo de la Diputación y del Ayuntamiento de Barcelona, hasta que en 1847 pasó a depender de la Universidad.

En Tarragona, la Real Orden del 27 de mayo de 1837 fue suficiente para que el jefe político se pusiese manos a la obra. En julio la Diputación propuso al diputado Rafael de Magriñá, aunque, a finales de año, con motivo del cambio de corporación, se nombró a Antoni Batlle Puiggener, el cual ocupó la presidencia de la comisión. Los resultados de las iniciativas que emprendieron fueron muy limitados debido a la magnitud de la destrucción que padecieron los conventos y monasterios tarraconenses⁴³.

En Lérida, la comisión se constituyó el 8 de junio de 1837 y estaba formada por Francisco Jover (presidente), José Castel, Jaime Nadal, Joaquín de Gomar, José Ymbert de Maniarés y Pedro Casals. La primera tarea que emprendió fue la confección del inventario de la biblioteca del palacio del obispo, cuyo titular, Julián Alonso, se encontraba en paradero desconocido al ser acusado de apoyar la causa carlista. Después se hizo cargo de las bibliotecas de los conventos de Tárrega, Cervera, Balaguer y de Bellpuig de les Avellanes. En mayo de 1839 la comisión había conseguido reunir 6 000 volúmenes y diversas pinturas en el antiguo convento de carmelitas descalzos de Lérida⁴⁴.

El jefe político de Gerona aplicó las disposiciones superiores con rigor después de la publicación de la Real Orden de marzo de 1838. A finales de abril, juntamente con el representante de la «Junta de Enajena-

⁴³ Jordà Fernández, 2002, p. 264 y Rovira i Gómez, 1979, pp. 293-304.

⁴⁴ Berlabé Jové, 2009, pp. 37-38; García López, 2004, p. 103.

ción de Edificios y efectos de los conventos suprimidos de la Provincia de Gerona», envió una circular a los alcaldes de las poblaciones donde existían conventos suprimidos para que, en unión del cura párroco, el síndico procurador del común y un representante del comisionado subalterno de amortización del partido, procediesen a inventariar y recoger los archivos, bibliotecas, libros de coro, obras de escultura y pintura y otros enseres que habían pertenecido a las casas de religiosos. El listado de libros que se solicitaba tenía que expresar el título de la obra, el nombre del autor y, si era el caso, del traductor, los tomos que configuraban la obra completa y los que se conservaban, el lugar y el año de impresión, el tipo de encuadernación, el tamaño y el estado de conservación. Aunque estas formalidades se desatendieron casi en su totalidad, las respuestas de los alcaldes y los inventarios de algunas poblaciones fueron llegando a Gerona durante los meses siguientes. En la capital las relaciones de libros y objetos artísticos eran examinadas por la «Comisión científica y artística», que se encargó de señalar aquellos enseres que consideraba dignos de colocarse en la biblioteca y en el museo que debían formarse en la ciudad de Gerona. La comisión se constituyó el 4 de mayo y estaba integrada por Josep Antoni Barraquer (presidente), Francesc Escarrá, Francesc Batlle y, tres de los individuos que ya habían formado parte de la comisión de 1835, Antoni Bertrán, Lluís Barnoya y Salvi Cabruja.

De las 19 poblaciones de la provincia con conventos suprimidos, la comisión sólo solicitó el traslado a la capital de los libros de Figueras, Olot, San Feliu de Guixols, Amer, Blanes y Besalú. En total, se llevaron a Gerona 4 249 volúmenes, siendo los conjuntos bibliográficos más significativos los que provenían de los monasterios benedictinos de San Feliu de Guixols (2 636 volúmenes) y Amer (1 009 volúmenes). De Blanes llegaron 401 volúmenes, de Olot 100, de Besalú 88 y de Figueras 15. Algunos alcaldes, como los de Bañolas, Palamós, Hostalric, Santa Coloma de Farners, Comprodón o Puigcerdà, quedaron aliviados de esta tarea al declarar que en los conventos suprimidos de su jurisdicción no había ni libros ni objetos artísticos que expedir. De Bañolas, los libros del monasterio benedictino y del convento de servitas ya habían sido enviados a Gerona en 1823, siguiendo las órdenes del marqués de Capmany. Finalmente, otros alcaldes informaron que el material bibliográfico que tenían que inventariar era inútil. El alcalde de Torroella de Montgrí dio noticia de que los 55 volúmenes que pertenecieron al convento de agustinos estaban sin cubiertas y con muchas hojas arrancadas; el alcalde de Begur

consideró «muy maltratados» los libros del convento de mínimos que se conservaban, un pequeño fondo de «obras truncadas e incompletas»; el alcalde de Ripoll hizo saber que parte del archivo y una porción de libros de la biblioteca que se salvaron del incendio de 1835, se hallaban depositados en casa de un vecino de la villa, los cuales fueron nuevamente incendiados por los carlistas, por lo que el patrimonio documental de aquel monasterio quedó reducido a algunos «tomos truncados de la facultad de teología y algunos papeles inútiles»; y el alcalde de Breda hizo saber que la milicia nacional, cuando se apoderó del convento de la población, quemó los libros junto a los altares e imágenes. En estos casos, la comisión decidió dejar depositado lo poco que quedaba en las dependencias locales del crédito público.

Se ignora qué fue de las bibliotecas de los conventos de Castellón de Ampúrias y La Escala. La del convento de franciscanos de La Bisbal, formada por 1 071 volúmenes, estuvo depositada en casa del capellán mayor de la población hasta que en 1857 los libros fueron trasladados a la Biblioteca Pública.

4.2. La suerte y el destino de las librerías de las casas religiosas en Cataluña: las bibliotecas públicas

Una parte de los libros de las casas religiosas suprimidas pasaron, no sin penalidades, de los anaqueles de los conventos a las estanterías de las bibliotecas públicas; otra parte desapareció por la acción del fuego, la destrucción de las masas o el deterioro que provocó el abandono y la desidia de las autoridades; y, finalmente, otra parte fue a parar a manos de particulares ya fuese por sustracción, compra o cesión.

Con los ataques a los conventos durante el verano de 1835 los volúmenes que poblaban las bibliotecas de los regulares se vieron expuestos a una peligrosa incertidumbre. Los asaltos en Cataluña comenzaron en la población tarraconense de Reus. El 22 de julio un centenar de exaltados asaltó y quemó los conventos de franciscanos y de carmelitas descalzos de la población. En aquella jornada 22 religiosos fueron asesinados y, además, las bibliotecas de ambos conventos resultaron muy afectadas por las llamas y por el posterior saqueo⁴⁵. Estas acciones, promovidas por los voluntarios de Isabel II —los «cristinos»—, se sucedieron durante las jornadas siguientes en los conventos y monasterios próximos a Reus:

⁴⁵ Toda i Güell, 1930.

Alcover, Selva del Camp, Valls, Riudoms, Escornalbou, Santes Creus y Scala Dei.

El día de Santiago le tocó el turno a la ciudad de Barcelona. Aquel 25 de julio ardieron los conventos de carmelitas descalzos, carmelitas calzados, dominicos, trinitarios calzados, agustinos calzados y mínimos y, aunque en esta ocasión los libros no sirvieron de combustible y las autoridades trataron de evitar el saqueo, los exaltados dieron muerte a 16 religiosos. El 26 de julio los ataques afectaron a las casas religiosas próximas a Barcelona (Sarrià, Vall d'Hebron, Gràcia, Martorell y Montalegre), al monasterio benedictino de Sant Cugat del Vallès y al de Sant Jeroni de Murtra, en Badalona, ambos incendiados⁴⁶. Durante las semanas posteriores, por el peligroso cariz de las noticias que iban llegando, los religiosos fueron desalojando los conventos. En la magna obra de Cayetano Barraquer se describen las vicisitudes de las casas religiosas de forma particularizada y, en muchas ocasiones, la suerte que corrieron los libros de sus bibliotecas.

Muchos conventos y monasterios tuvieron tiempo suficiente para disponer algunos bienes, ya fuese porque los religiosos los llevaron consigo, los escondieron o los confiaron a «casas amigas». El criterio de esconder o depositar los libros y otros efectos en casas amigas se siguió, entre muchos otros, en los conventos de trinitarios calzados de Avinyanya, carmelitas calzados de Manresa, franciscanos de Riudeperes, dominicos de Cervera, jerónimos de Hostalric y capuchinos de Vilanova y Calella-Pineda. Barraquer escribe que los religiosos del monasterio de Calella-Pineda «sacaron igualmente su numerosa biblioteca, la que en el traslado llenó no pocas veces el carro. “La depositaron en casa” (la solariega de Teixidor), “donde fue colocada en la gran sala”»⁴⁷; sobre la «buena biblioteca» del convento de Vilanova ignoraba su paradero, aunque —afirmaba— «sólo recuerdo que, según el corista Guiu, antes de recibir el postrer aviso del alcalde, los frailes escondieron algunos libros sobre las bóvedas del templo. De los demás objetos, algunas gentes, en los momentos de la fuga de los religiosos, retiraron algunos»⁴⁸.

La irracional destrucción que la chusma —o la inconsciencia de los chiquillos— infligió a los libros de muchos conventos está dolorosamente

⁴⁶ Santirso, 1999, pp. 150-159.

⁴⁷ Barraquer y Roviralta, 1917, IV, p. 211.

⁴⁸ Barraquer y Roviralta, 1917, IV, p. 239.

constatada en la obra de Barraquer. En el monasterio de San Salvador de Breda, según un testigo, la gente «tiró los libros por las ventanas; de modo que de ellos se formaron grandes montones en el claustro y en la plazuela del monasterio... Y esto duró muchos días»⁴⁹; en Santes Creus, durante los días de abandono del monasterio, «los niños cortaban de los pergaminos las hermosas miniaturas para jugar con ellas a guisa de aletuyas»⁵⁰. Este saqueo destructivo también tuvo lugar en los conventos de Tárrega, en Poblet, Sant Hilari de Cardó y muchos otros.

Finalmente, el pillaje generalizado que llevaron a cabo muchos individuos en los conventos provocó que una parte significativa de las bibliotecas fuese a parar a manos de particulares. Algunos de estos saqueadores malearon luego su botín o lo utilizaron para envolver alimentos. En la cartuja de Montalegre, por ejemplo, después del saqueo, «en muchísimas casas de Tiana se veían hojas de libros empleadas en fomentar el fuego o en envolver tocino, y otros usos por el estilo»⁵¹. Otros expoliadores se apropiaron de libros y de otros objetos y los guardaron en sus casas, como en Santa Coloma de Farners, donde todavía hoy algunos vecinos conservan libros procedentes, muy probablemente, del saqueo del convento franciscano de Nuestra Señora de Bellver. Incluso, en el Archivo Histórico Comarcal de dicha población se custodian, depositados por un particular, un fondo de libros, misales y cantorales que provienen de este convento⁵².

Muchos libros de los conventos y monasterios suprimidos no consiguieron alcanzar el objetivo que había trazado el gobierno. Aun así, las librerías de muchas otras casas religiosas, en su totalidad o en parte, fluyeron hacia depósitos centralizados, que luego se convirtieron en bibliotecas públicas, o hacia determinadas bibliotecas autorizadas para recoger estos fondos. En Cataluña, las bibliotecas que dieron cobijo a los fondos bibliográficos nacionalizados fueron básicamente siete.

4.2.1. *La Biblioteca Provincial-Universitaria de Barcelona*

En 1836 los libros de los conventos suprimidos de la ciudad de Barcelona, junto con otros procedentes de otras casas religiosas de la provincia (ver *Cuadro 3*), fueron trasladados al convento de San Juan de Jerusa-

⁴⁹ Barraquer y Roviralt, 1915, III, p. 134.

⁵⁰ Barraquer y Roviralt, 1915, III, p. 383.

⁵¹ Barraquer y Roviralt, 1915, III, p. 329.

⁵² Pérez Gómez, 2011, p. 500.

lén. El conjunto bibliográfico recogido era de casi 134 000 volúmenes, aunque la venta de las obras duplicadas y el deterioro que padecieron muchas, hizo disminuir el fondo significativamente. Con 34 000 volúmenes colocados, el 2 de abril de 1840 se inauguró la Biblioteca Pública de Barcelona, la cual, pasó a depender de la Universidad de Barcelona en 1847.

Desde su fundación esta biblioteca fue incorporando diversos fondos bibliográficos de conventos suprimidos de la provincia, aunque también recibió una porción de libros de la suprimida Universidad de Cervera. Las obras de aquel centro universitario que se consideraron adecuadas para la enseñanza superior se trasladaron a Barcelona y, el resto, fue reclamado por la universidad de Lérida, creada en 1840 pero de vida efímera. En 1843 se asignaron a la universidad de Barcelona 1 600 volúmenes y 2 000 a la biblioteca provincial de Lérida. En esta misma fecha ingresaron los libros que se habían recogido de los monasterios de la comarca del Penedés, excepto los ejemplares duplicados, sobre todo del convento de franciscanos de Vilafranca y del convento dominico de Sant Ramon de Penyafort. Poco después también ingresaron los libros del monasterio de San Cugat del Vallés que se habían salvado del saqueo. Buena parte de estos volúmenes están identificados con el exlibris, en general manuscrito, aunque también a partir del tipo de encuadernación se puede determinar el convento del que proceden⁵³.

4.2.2. La Biblioteca Provincial de Gerona

En 1823 el Marqués de Capmany consiguió reunir en el convento de San Francisco de Asís 4 636 volúmenes procedentes de los nueve conventos de la ciudad de Gerona y de los dos de Bañolas. Con la restauración del régimen absolutista de Fernando VII se desconoce si estos libros regresaron a los conventos de donde procedían o continuaron formando un fondo unitario. Quince años después se emprendió el traslado de los libros servibles de los conventos de la provincia y, a finales de 1839, 4 249 volúmenes llegaron a la capital.

Se ignora el paradero exacto de los teóricos 8 885 volúmenes, la suma de ambos conjuntos librarios, entre 1840 y 1848. Hay que considerar, al margen de posibles sustracciones, que una parte estaba muy deteriorada y era casi inservible y otra estaba constituida por libros doblados.

⁵³ Verger Arce, 2008.

Se tiene noticia, sin embargo, de que entre 5 o 6 000 volúmenes fueron interinamente depositados en el seminario diocesano, mientras que otra parte más reducida podría haber permanecido en las dependencias del Gobierno Civil⁵⁴.

En 1848 se fundó finalmente la Biblioteca Provincial en el exconvento de capuchinos, el cual, desde hacía tres años, acogía también el Instituto de Segunda Enseñanza. El fondo inicial de la biblioteca lo formarían unos 1 300 volúmenes procedentes de los antiguos conventos, aunque, a principios de ese mismo año, se trasladaron desde el seminario diocesano 4 541 volúmenes que estaban en depósito⁵⁵. En total, 5 841 volúmenes, a los que hay que sumar los 1 071 ejemplares que, procedentes del convento de La Bisbal, ingresaron en 1856. En teoría, en esta fecha la biblioteca contaba con 6 912 volúmenes. Estas cifras concuerdan bastante con la estadística de 1859, que le asigna 7 579 libros y, la de 1865, 8 800⁵⁶.

En definitiva, los conventos suprimidos aportaron a la Biblioteca Pública de Gerona un capital bibliográfico en torno a los 7 000 volúmenes, una pequeña porción del conjunto de libros que atesoraban las casas religiosas a finales del siglo XVIII.

4.2.3. La Biblioteca Provincial de Tarragona

Salvador J. Rovira ha afirmado que «l'exclaustració fou una autèntica calamitat per al tresor bibliogràfic dels convents i monestirs tarragonins»⁵⁷. Buena parte del patrimonio bibliográfico que se salvó se conservó en la Biblioteca Provincial de Tarragona, creada en 1846 por el P. Joaquín Caballero con la finalidad de recoger los fondos de las casas religiosas suprimidas. Allí se custodiaron los restos de las bibliotecas de los monasterios de Santes Creus (2 000 volúmenes), Poblet⁵⁸, Scala Dei; de los conventos de carmelitas y de San Francisco de Padua de Valls, de los conventos franciscanos de Escornalbou y Tarragona y del convento de mercedarios de Tortosa. La Biblioteca Provincial se estableció en el antiguo

⁵⁴ Mirambell i Belloc, 1985; Buscató i Somoza, 2011, pp. 257-262.

⁵⁵ García Ejarque, 2000, p. 80.

⁵⁶ Martínez Quintanilla, 1865, p. 160.

⁵⁷ Rovira i Gómez, 1979, p. 302.

⁵⁸ En 1835 la biblioteca del monasterio de Poblet estaba formada por 8.002 volúmenes, 4.322 de los cuales pertenecían al legado de Pere-Antoni de Aragón. Una parte de este fondo bibliográfico pasó a manos de Jacint Pla, llamado *xafa-rucs* [revienta burros], que lo transportó a sus almacenes de Reus, donde se malogró, según señala Rovira i Gómez, 1979, p. 303.

convento de San Francisco y, en 1857, contaba con 6 000 volúmenes⁵⁹. Según Barraquer, en la biblioteca del seminario de Tarragona también se recogieron libros de los conventos suprimidos⁶⁰.

4.2.4. *La Biblioteca Provincial de Lérida*

Esta biblioteca se fundó en 1842 en el exconvento de dominicos del Roser, un edificio que también servía de Instituto de Segunda Enseñanza. Aunque tenía capacidad para albergar 15 000 tomos, en 1844 sólo tenía colocados 2 500 volúmenes, a pesar de que el año anterior se había asignado a este centro parte de la librería de la Universidad de Cervera (2 000 volúmenes) y que todavía se custodiaba en el antiguo convento de carmelitas descalzos un fondo de 6 000 volúmenes⁶¹. En 1857 su fondo había aumentado a 5 608 volúmenes⁶².

4.2.5. *La Biblioteca Episcopal de Vic*

Cuando Francesc de Veyan y Mola, obispo de Vic, fundó la biblioteca en 1806, el fondo inicial estaba formado por unos 7 000 volúmenes, 4 500 de los cuales provenían de las casas de la Compañía de Jesús de Manresa, Vic i San Guim de Cervera. Barraquer considera que después de la exclaustación de 1835 los libros de los conventos de Vic fueron a parar a esta Biblioteca Episcopal⁶³.

4.2.6. *La Biblioteca del Seminario de Tortosa*

El Seminario de Santiago y San Matías se convirtió en conciliar en 1824, el mismo año en que Víctor Damián Sáez ocupó la mitra de Tortosa. El prelado fundó la «grandiosa biblioteca» en este establecimiento, entre otros, con los libros que pudieron reunirse de los conventos suprimidos de la ciudad⁶⁴.

4.2.7. *La Biblioteca Episcopal de la Seo de Urgell*

Según Barraquer, los libros de algunos conventos de la diócesis de Urgell se recogieron en la Biblioteca Episcopal gracias al empeño del

⁵⁹ Bartolomé Martínez, 1989, p. 299.

⁶⁰ Barraquer y Roviralta, 1917, IV, p. 106.

⁶¹ Berlabé Jové, 2009, p. 38.

⁶² Bartolomé Martínez, 1989, p. 298.

⁶³ Barraquer y Roviralta, 1915, III, pp. 482 y 522.

⁶⁴ Barraquer y Roviralta, 1915, III, pp. 449, 560 y 661.

obispo Simón de Guardiola⁶⁵. En 1849 esta biblioteca tenía un depósito de 7 000 volúmenes⁶⁶.

CONCLUSIONES

Desde la expulsión de los jesuitas en 1767 y durante la primera mitad del siglo XIX, el patrimonio cultural que custodiaban las casas religiosas de España se vio envuelto en un proceso de secularización y expropiación impuesto por los diferentes gobiernos de la nación, los cuales, por encima de todas las argumentaciones ideológicas, perseguían aliviar los gravísimos problemas económicos que padecía el Estado. Para enjugar el crédito público y financiar las guerras los gobiernos recurrieron a la incautación de los bienes del clero regular, poniendo todas las esperanzas en la subasta de los bienes raíces.

El patrimonio artístico, bibliográfico y archivístico de los monasterios, convertido en patrimonio nacional, pronto pasó a ocupar un papel incómodo para la administración. Aunque las iniciativas legislativas que se promulgaron proponían unas medidas avanzadas en su protección y custodia, acordes con las que se habían tomado en otros países europeos, la incapacidad burocrática y financiera del Estado para asumir las riquezas culturales que poseían las casas religiosas provocó una pérdida irreparable. Entre otros muchos objetos culturales, miles de libros fueron expuestos al pillaje, al deterioro y a la destrucción y, a menudo, lo que se salvó fue gracias a la acción altruista de un puñado de hombres de letras.

Las bibliotecas públicas donde fueron a parar los fondos secularizados se convirtieron en depósitos de libros antiguos, con obras que abordaban asuntos teológicos, jurídicos o espirituales, temáticas disuasorias para los nuevos lectores, que preferían deleitarse con las novelas, informarse a través de la prensa periódica o instruirse con manuales actualizados. Por ello, la proliferación de «bibliotecas populares» durante el siglo XIX pretendió paliar las carencias del sistema público y satisfacer las demandas de esos lectores⁶⁷.

Si bien Cataluña trató de aplicar las medidas que se dictaron desde el gobierno de la nación, sus particulares circunstancias sociales, políticas

⁶⁵ Barraquer y Roviralta, 1915, III, p. 677.

⁶⁶ Madoz, 1849, XIV, p. 433.

⁶⁷ Martínez Martín, 2005.

y bélicas durante la primera mitad del siglo XIX radicalizaron el proceso y provocaron un nivel de deterioro bibliográfico posiblemente mucho más acusado que el que se dio en otros territorios de España.

BIBLIOGRAFÍA

- Antón Pelayo, Javier, *La herencia cultural. Alfabetización y lectura en la ciudad de Girona (1747-1807)*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1998.
- Bada, Joan y Genís Samper, *Catalònia Religiosa. Atlas històric: dels orígens als postres dies*, Barcelona, Editorial Claret, 1991.
- Barbastro Gil, Luis, «[Plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte](#)», *Hispania Sacra*, LX-121, 2008, pp. 267-295.
- Barraquer y Roviralta, Cayetano, *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX*, Barcelona, Imprenta de Francisco J. Altés y Alabart, 1915-1917, 4 vols.
- Barrio Gozalo, Maximiliano, «[Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen \(1759-1836\)](#)», *Investigaciones históricas*, 20, 2000, pp. 89-118.
- Barrios Rozúa, Juan Manuel, «Los conventos andaluces frente a la desamortización de las Cortes de Cádiz y el anticlericalismo», en *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*, coord. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, San Lorenzo del Escorial (Madrid), Ediciones Escorialenses, 2007, pp. 119-138.
- Bartolomé Martínez, Bernabé, «[Las bibliotecas públicas provinciales \(1835-1885\). Un intento de promoción de la lectura en España](#)», *Revista de Educación*, 288, 1989, pp. 271-304.
- Batlle i Prats, Lluís, «Notícia de la biblioteca dels jesuïtes a Girona l'any 1779», *Revista de Girona*, 103, 1983, pp. 81-83.
- Bécares Botas, Vicente, *Las bibliotecas monásticas y la desamortización en la provincia de Zamora*, Zamora, Editorial Semuret, 1999.
- Becedas González, Margarita y Lila Franca, Óscar, «Noticias sobre la biblioteca del Colegio Real de la Compañía de Jesús de Salamanca», en *Homenaje al padre Benigno Hernández Montes*, Salamanca, Diputación, Ayuntamiento, Universidad, Caja Duero, 1999, pp. 511-538.
- Bello, Josefina, *Frailes, intendentes y políticos. Los bienes nacionales, 1835-1850*, Madrid, Taurus, 1997.
- Benítez i Riera, José M^a, *Jesuïtes i Catalunya: fets i figures*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996.
- Berlabé Jové, Carmen, *El Museu Diocesà de Lleida. La seva formació i la legitimitat del seu patrimoni artístic*, Barcelona, Universitat Abat Oliba CEU, 2009.
- Borràs i Feliu, Antoni, «[L'expulsió dels jesuïtes de la ciutat de Barcelona en el marc general del seu desterrament d'Espanya per Carles III](#)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 8/2, 1988, pp. 403-430.
- Borreguero Beltrán, Cristina, *Burgos en la Guerra de la Independència: enclave estratègic i ciutat expoliada*, Burgos, Cajacírculo, 2007.
- Buján Núñez, J. D., «Desamortización y bibliotecas en la provincia de Pontevedra», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 8-9, 1992, pp. 264-274.
- Buscató i Somoza, Lluís, *De l'antiquarisme a l'arqueologia. La protecció del patrimoni històric i arqueològic a la província de Girona (1835-1876)*, Girona, Universitat de Girona, 2011.
- Carrion Gutierrez, Manuel, *La Biblioteca Nacional*, Madrid, Biblioteca Nacional, 1996.
- Duran i Sampere, Agustí, «La primera Biblioteca Pública Municipal de Barcelona», *Barcelona i la seva història. III. L'art i la cultura*, Barcelona, Curial, 1975, pp. 559-562.
- Eguibar Urrutia, Lartaun, «[El sistema napoleónico en el espacio vasco: del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implantación y alcance](#)», *Historia constitucional. Revista electrónica de historia constitucional*, 9, 2008.
- Escolar Sobrino, Hipólito, *Historia de las bibliotecas*, Madrid, Fundación Sánchez Ruipérez, 1990.

LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS CONVENTUALES EN CATALUÑA

- Feliu i Montfort, Gaspar, *La clerecía catalana durant el Trienni Liberal*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1972.
- Ferrer, Raimon, *Barcelona cautiva, o sea, diario exacto de lo ocurrido en la misma ciudad mientras la oprimieron los franceses, esto es, desde el 13 de febrero de 1808 hasta el 28 de mayo de 1814*, Barcelona, Antonio Brusi, 1815-1821, 7 vols.
- García Ejarque, Luis, *Historia de la lectura pública en España*, Gijón, Ediciones Trea, 2000.
- García Gómez, María Dolores, «[La biblioteca del colegio de jesuitas de Albacete en el trance de la expulsión \(1767\)](#)», *Hispania Sacra*, LII-105, 2000, pp. 229-258.
- García Gómez, María Dolores, «Un acopio documental: los inventarios de temporalidades de las bibliotecas de la Compañía de Jesús en la provincia de Aragón», en *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII. Estudios en Homenaje a Isidoro Pinedo Iparraguirre, S.J.*, ed. Enrique Giménez López, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, pp. 151-184.
- García Gómez, María Dolores, *Testigos de la Memoria. Los inventarios de las bibliotecas de la Compañía de Jesús en la expulsión de 1767*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2011.
- García López, Genaro Luis, «La administración territorial ante la política cultural y la recogida de los bienes nacionales durante la revolución liberal: análisis especial de su actuación en materia bibliotecaria», en *El municipio constitucional*, Madrid, Instituto Nacional de la Administración Pública, 2003, pp. 349-360.
- García López, Genaro Luis, *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, Gijón, Ediciones Trea, 2004.
- García López, Genaro Luis, y Leticia Martín Gómez, «[Situación de las bibliotecas conventuales y monacales españolas hasta la supresión de las comunidades religiosas](#)», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 35, 2012, pp. 193-206.
- Giménez López, Enrique y Francisco Javier Martínez Naranjo, «[La expulsión de los jesuitas de Cataluña](#)», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, XX, 2009, pp. 115-136.
- Hernando Serra, María Pilar, *El ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*, Valencia, Universitat de València, 2004.
- Hevia Ballina, Agustín y Ramón Rodríguez Álvarez, «Desamortización y bibliotecas eclesiásticas», *Memoria Ecclesiae*, 22, 2003, pp. 225-242.
- Játiva Miralles, María Victoria, *La biblioteca de los jesuitas del colegio de San Esteban de Murcia*, Murcia, Editum, 2008.
- Jordà Fernández, Antoni, *Las diputaciones provinciales en sus inicios. Tarragona, 1836-1840*, Madrid, Diputació de Tarragona/Instituto Nacional de Administración pública, 2002.
- Luzuriaga Sánchez, Gerardo, «Inventario de la biblioteca del Colegio de los jesuitas de Oñati», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 51/2, 2005, pp. 435-457.
- Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus provincias de Ultramar*, Madrid, Imprenta de D. Pascual Madoz, 1849, vol. XIV.
- Martí Gilabert, Francisco, *La desamortización española*, Madrid, Ediciones Rialp, 2003.
- Martínez Martín, J. A., «La lectura en la España contemporánea: lectores, discursos y prácticas de lectura», *Ayer*, 58, 2005, pp. 15-34.
- Martínez Quintanilla, Pedro, *La provincia de Gerona. Datos estadísticos*, Gerona, Imprenta de F. Dorca, 1865.
- Mateos Gil, Ana Jesús, «[Expolios y saqueos. Consecuencias de la Guerra de la Independencia en el patrimonio artístico calagurritano](#)», *Kalakorikos*, 13, 2008, pp. 71-106.
- Mercader Riba, Juan, «La desamortización en la España de José Bonaparte», *Hispania*, 32, 1972, pp. 587-616.
- Mirambell i Belloc, Enric, «La biblioteca pública de Girona, fruit de la desamortització», *Revista de Girona*, 113, 1985, pp. 36-39.
- Mirambell i Belloc, Enric, «Projecte de biblioteca provincial (1820-1823)», *Revista de Girona*, 136, 1989, pp. 75-82.

- Moliner Prada, Antoni, «El context històric del procés d'exclaustració i de desamortització a Espanya», *Actes del segon curs-simposi sobre el monaquisme cirtercenc*, Santes Creus, Arxiu Bibliogràfic de Santes Creus, 2008, pp. 5-28.
- Moliner Prada, Antoni, *La Guerra del Francès a Catalunya segons el diari de Raimon Ferrer*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2010.
- Muñoz Feliu, Miguel C., «[Liberalismo, desamortización y política bibliotecaria. El caso valenciano](#)», *Anales de documentación*, 9, 2006, pp. 133-141.
- Muñoz Feliu, Miguel C., *Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)*, Valencia, Universitat de València, 2015 [Tesis doctoral].
- Muñoz Feliu, Miguel C., «[Liberalismo y bibliotecas. El proyecto de creación de una biblioteca pública en Valencia durante el Trienio Liberal](#)», *Revista General de Información y Documentación*, 26, 2, 2016, pp. 555-581.
- Pérez Gómez, Xavier, «La desamortización eclesiástica» en *Història de la Selva*, coord. Narcís Figueras y Capdevila y Joan Llinàs, Girona, Diputació de Girona, 2011, pp. 499-502.
- Pérez Goyena, Antonio, «[La primera biblioteca pública de Pamplona](#)», *Príncipe de Viana*, II/3, 1941, pp. 33-37.
- Pi y Arimon, Andrés Avelino, *Barcelona antigua y moderna. Descripción e historia de esta ciudad desde su fundación hasta nuestros días*, Barcelona, Imprenta y Librería Politécnica de Tomás Gorchs, 1854, 2 vols.
- Pladevall i Arumí, Antoni, *La il·lustració a Vic. Les aportacions de Francesc Veyan i Mola i Lluçà Gallissà i Costa*, Cabrera de Mar (Barcelona), Galerada, 2000.
- Portet i Pujol, Joan, «[L'exclaustració de religiosos de l'any 1835](#)», *Ausa*, 151, 2003, pp. 29-49.
- Rahola, Carles, *La ciutat de Girona*, Barcelona, Barcino, 1929.
- Revuelta González, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973.
- Revuelta González, Manuel, *La exclaustración (1833-1840)*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976.
- Rodrigo Zarzosa, Carmen, «Desamortización de pinturas, libros y 'alajas' en los conventos suprimidos en Valencia (1835-1837)», en *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*, coord. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, San Lorenzo del Escorial (Madrid), Ediciones Escorialenses, 2007, pp. 699-722.
- Rodríguez Parada, Concepción, *La biblioteca del convento de Barcelona de la orden de la Merced: una herramienta para la formación de los frailes*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2009.
- Rovira i Gómez, Salvador-J., *La desamortització dels béns de l'església a la província de Tarragona (1835-1845)*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1979.
- Rueda Hernanz, Germán, *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco Libros, 1997.
- Salazar Bermejo, Ana Pilar, *Las bibliotecas monásticas y la desamortización en Madrid*, Madrid, Universidad Complutense, 2015 [Tesis doctoral].
- Sánchez González, Ramón, «[La biblioteca del colegio San Bernardo de la Compañía de Jesús en Oropesa \(Toledo\)](#)», *Hispania Sacra*, LXIII-127, 2011, pp. 41-74.
- San Martín Casí, Roberto, «[Inicios de la lectura pública en Navarra: la primera biblioteca \(1810-1813\) y fray Pedro María Navarro](#)», *TK*, 6, 1998, pp. 9-28.
- Santirso, Manuel, *Revolució liberal i guerra civil a Catalunya (1833-1840)*, Lleida, Pagès Editors, 1999.
- Serra de Manresa, Valentí, «[Aproximació a les biblioteques dels caputxins setcentistes del Principat: clàssics, escolàstics i novatores](#)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 15, 1995, pp. 265-277.
- Toda i Güell, Eduard, *Los conventos de Reus y su destrucción en 1835*, Reus, Revista del Centre de Lectura, 1930.
- Torra i Miró, Jordi, «[La biblioteca de la Universitat de Barcelona i el breuari benedictí \(Montserrat: Rosenbach, 1519\) Norton 418](#)», *Miscel·lània Litúrgica Catalana*, 5, 1994, pp. 43-48.

LA DESAMORTIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS CONVENTUALES EN CATALUÑA

- Vélez, Pilar, *El desvetllament de la consciència de patrimoni històric a Catalunya. Lliçó inaugural del curs 2003-2004*, Barcelona, Amics de l'Art Romànic, 2003.
- Vergara, Javier, «[El proceso de expropiación de la biblioteca de los jesuitas en Pamplona \(1767-1774\)](#)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 26, 2008, pp. 325-342.
- Verger Arce, Neus, «[La Biblioteca de reserva de la Universitat de Barcelona](#)», *Bid: Textos Universitaris de Biblioteconomia i Documentació*, diciembre, 21, 2008.